

## ACTUACIONES COMPETENCIA 2015 Y PLAN 2016

El presente documento tiene por objeto recoger las actuaciones más relevantes realizadas en 2015 en el ámbito de la defensa de la competencia por la CNMC, así como dar cuenta de las prioridades de actuación para 2016.

### I. BALANCE 2015

#### 1. LUCHA CONTRA LOS CARTELES Y OTRAS CONDUCTAS PROHIBIDAS

En 2015, la cuantía de las sanciones impuestas por la Autoridad de Competencia por infracciones de su normativa ha sido la más elevada de la historia, **un total de 549M€**.

##### Cárteles

La CNMC ha dictado 14 resoluciones contra más de 250 empresas por participar en cárteles en distintos sectores económicos. Dichos acuerdos ilícitos han consistido en fijación de precios, reparto del mercado, intercambio de información comercialmente sensible y otros pactos de no competencia.

Las sanciones impuestas a empresas que han formado parte de cárteles ascendieron a **506M€**, más del 90% del total de sanciones.

A continuación se resumen brevemente los casos más relevantes:

- **FABRICANTES DE AUTOMÓVILES.** La mayor multa ha correspondido a un cártel en el que participaron la mayoría de los fabricantes/ distribuidores de automóviles en España, con una multa total de 131M€. ([ver nota](#))
- **CONCESIONARIOS DE AUTOMÓVILES.** En el mismo sector del automóvil, más de 100 concesionarios de automóviles de diferentes marcas (Seat/Audi/VW, Toyota, Land Rover, Hyundai y Opel) han recibido multas por valor de 53M€, al haberse puesto de acuerdo para no competir entre ellos, utilizando los servicios de empresas que se encargaban de la vigilancia del cumplimiento de los acuerdos prohibidos ([ver nota](#))
- **GESTIÓN DE RESIDUOS.** También es destacable la sanción a 43 empresas en el sector de la gestión de residuos que, con la colaboración de tres asociaciones sectoriales, acordaron repartirse este mercado, recibiendo por ello una multa de 98M€. ([ver nota](#))
- **INDUSTRIAS LÁCTEAS.** Por otra parte, se impusieron multas por un importe superior a 88M€ a nueve industrias lácteas y dos asociaciones regionales ([ver nota](#)) por acuerdos restrictivos de la competencia en la compra de leche cruda a pequeñas explotaciones ganaderas. Estos acuerdos se mantuvieron durante más de 10 años.

- **CARTÓN Y PAPEL ONDULADO.** El cártel de los fabricantes de cartón fue multado con 58M€. En él participaron 18 fabricantes de papel y cartón ondulado, también en este caso durante más de 10 años. ([ver nota](#))
- **COMBUSTIBLES DE AUTOMOCIÓN.** Las grandes petroleras (REPSOL, CEPSA, DISA, MEROIL y GALP) fueron condenadas a pagar 32M€ ([ver nota](#)) por coordinación en precios, reparto de clientes y pacto de condiciones comerciales en el mercado de distribución de combustible de automoción.
- **REDES ABANDERADAS.** En el mismo sector de la distribución de combustibles, de nuevo REPSOL, esta vez con algunos grupos de gasolineras independientes, fueron sancionados con 22M€ por coordinación de precios. ([ver nota](#))
- **OTRAS.** Conviene destacar también el expediente abierto al cártel de construcciones modulares, al que se le impuso una multa de 18 M€ ([ver nota](#)), la sanción en el sector de transportes frigoríficos, de 15 M€, y finalmente la multa al cártel de postes de hormigón, que ascendió a 1,8 M€.

### Otras prácticas prohibidas

La CNMC también ha sancionado otras conductas prohibidas por la Ley de defensa de la competencia, de contenido variado, que también son dañinas para el bienestar.

Entre éstas destaca la sanción a Telefónica por unos acuerdos restrictivos de la competencia alcanzados con Xfera móviles (Yoigo) en el mercado de telecomunicaciones, que se sancionaron con una multa de 6,3 M€. ([ver nota](#))

En otro caso destacable se impusieron a DTS y a Telefónica multas de 5,5 y 10 M€, respectivamente, por haber alcanzado acuerdos restrictivos de la competencia de cara a la adquisición y explotación de los derechos del fútbol.

En 2015 también se impuso una sanción en un caso de abuso de posición de dominio. Concretamente, las entidades de gestión de derechos de propiedad intelectual AGEDI y AIE fueron multadas con 2,7M€ por la fijación de tarifas no equitativas y la aplicación de condiciones más ventajosas a unos operadores frente a otros. ([ver nota](#))

Asimismo se cerraron dos casos por acuerdo de terminación convencional con las partes (S/0466/13 - SGAE – AUTORES y S/0498/13- CLUB EXCELENCIA), es decir, el expediente no termina en una sanción sino en una serie de compromisos por parte de las entidades investigadas que resuelven definitivamente las restricciones a la competencia que motivaron la investigación. El cumplimiento de estos compromisos es supervisado por la CNMC.

En la tabla siguiente se resumen todas las sanciones impuestas en 2015 por infracciones contra los artículos 1 y 2 de la LDC.

Caso	Multa en €	Art. 1			Art.2
		Cártel	Acuerdo horizontal	Acuerdo vertical	Abuso
S/0425/12 INDUSTRIAS LACTEAS 2	88.258.813	x			
S/0429/12 RESIDUOS	98.201.302	x			
S/0454/12 TRANSPORTE FRIGORÍFICO	15.648.773	x			
S/0469/12 FABRICANTES DE PAPEL Y CARTÓN	57.686.188	x			
S/0471/13 CONCESIONARIOS AUDI/SEAT/VW	27.338.323	x			
S/0473/13 POSTES DE HORMIGON	1.873.112	x			
S/0474/13 PRECIOS COMBUSTIBLES AUTOMOCION	32.400.000	x			
S/0481/13 CONSTRUCCIONES MODULARES	18.700.833	x			
S/0482/13 FABRICANTES AUTOMÓVILES	131.450.494	x			
S/0484/13 REDES ABANDERADAS	22.994.440	x			
S/0486/13 CONCESIONARIOS TOYOTA	1.675.035	x			
S/0487/13 LAND ROVER	3.255.810	x			
S/0488/13 CONCESIONARIOS HYUNDAI	2.031.171	x			
S/0489/13 CONCESIONARIOS OPEL	5.379.064	x			
<b>Total sanciones por cárteles</b>	<b>506.893.358</b>				
S/0490/13 ACUERDOS TELEFONICA /YOIGO	6.300.000		x	x	
S/0436/12 DTS DISTRIBUIDORA DE TV DIGITAL	15.500.000		x		
S/0464/13 PUERTO DE SANTANDER	90.000		x		
S/0491/13 COLEGIO ABOGADOS GUADALAJARA	89.983		x		
S/0500/13 AGEDI/AIE RADIO	2.790.420				x
<b>Otras sanciones de art. 1 y art. 2 LDC</b>	<b>24.770.403</b>				
<b>TOTAL SANCIONES ART. 1 Y 2 LDC</b>	<b>531.663.761</b>	<b>506.893.358</b>	<b>15.679.983</b>	<b>6.300.000</b>	<b>2.790.420</b>

Fuente: CNMC

### Sanciones por otras infracciones.

Aparte de las sanciones contra los cárteles y otras infracciones contra la competencia, recogidas en los artículos 1 y 2 de la LDC, la CNMC ha sancionado en cinco ocasiones el incumplimiento de obligaciones establecidas en resoluciones anteriores de la Autoridad de competencia.

Destacan las sanciones a las principales operadoras petrolíferas (Repsol, Cepsa y BP) por valor de 8,5 M€, 2,5 M€ y 750.000 € respectivamente, por el incumplimiento de la Resolución de la CNC de 30 de julio de 2009, expediente 652/07 REPSOL/CEPSA/BP.

En concreto, el incumplimiento ha consistido en no modificar la contratación para evitar la fijación indirecta del precio de venta al público a empresarios independientes que operan bajo su bandera en régimen de comisión, lo que restringe la competencia entre las estaciones de servicio de su red y entre el resto de estaciones de servicio. Esta fijación indirecta se ha articulado mediante un complejo entramado contractual tejido por las petroleras con las gasolineras de

su red, que desincentiva la modificación del precio máximo/recomendado comunicado por la operadora.

Se han dictado asimismo otras dos resoluciones por incumplimiento de los compromisos ofrecidos para la aprobación de las concentraciones de las cadenas de televisión Tele5/Cuatro y A3/La sexta. A Mediaset, responsable de la primera concentración, se le impuso una multa de 3M€, mientras que a Atresmedia, responsable de la segunda, le correspondió una sanción de 2,8M€.

Por otro lado, se ha sancionado a MASMOVIL Y GRIFOLS por ejecutar sendas concentraciones sin notificación previa.

La tabla siguiente resume las sanciones por incumplimiento.

Sanciones por incumplimiento (euros)	
SNC/0033/13 CEPSA	2.500.000
SNC/0032/13 REPSOL	8.500.000
SNC/0034/13 BP	750.000
SNC/0039/15 ATRESMEDIA	2.800.000
SNC/0036/15 MEDIASET	3.000.000
<b>Total sanciones por incumplimiento de resoluciones</b>	<b>17.550.000</b>
SNC/0038/15 MASMOVIL	39.578
SNC/0037/15 GRIFOLS	106.500
<b>Total sanciones por no notificar concentraciones</b>	<b>146.078</b>
<b>TOTAL</b>	<b>17.696.078</b>

Fuente: CNMC

## 2. INSPECCIONES

En 2015 la Dirección de competencia ha realizado 10 inspecciones en 35 empresas de distintos sectores. Esto supone un incremento del número de inspecciones (dos más que en 2014), aunque el número de empresas afectadas fue ligeramente menor que el año anterior (38 en 2014). La media de empresas investigadas por inspección pasa de 4,75 en 2014 a 3,5 en 2015.

Asimismo se ha colaborado con las Autoridades de competencia de dos Comunidades Autónomas en sus inspecciones.

Inspecciones 2015	
Nº de inspecciones	<b>10</b>
Nº de inspectores participantes	<b>171</b>
Nº de empresas inspeccionadas	<b>35</b>

Fuente: CNMC

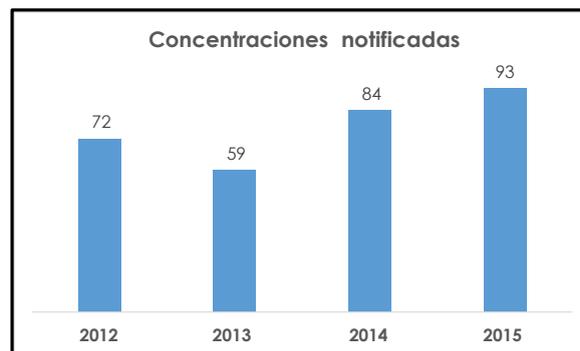
### 3. CONTROL DE CONCENTRACIONES

Algunas operaciones de concentración económica entre empresas pueden ser contrarias al mantenimiento de una competencia efectiva. La CNMC es responsable de asegurar que los procesos de concentración no perjudican a los consumidores.

#### Notificaciones

Es obligatoria la notificación a la CNMC de las propuestas de concentración cuando como consecuencia de la operación se adquiera –o se incremente– una cuota igual o superior al 30 por ciento del mercado relevante, o bien cuando el volumen de ventas conjunto de las empresas participantes supera los 240 millones de euros en el último ejercicio, siempre que al menos dos de ellos tengan individualmente en España un volumen de negocios superior a 60 millones de euros.

En 2015 se notificaron 93 operaciones de concentración frente a las 84 de 2014 (un 10,7% más) y 59 en 2013. Se consolida por tanto la tendencia creciente en este tipo de operaciones, que es coherente con la recuperación de la economía española.



La mitad de las operaciones fueron notificadas mediante el procedimiento simplificado, que permite una resolución acelerada de las notificaciones.

#### Resoluciones

La Ley prevé dos fases en el procedimiento de control de concentraciones. En la primera fase, que dura un mes, se analizan y aprueban las operaciones notificadas a la CNMC que no planteen problemas de competencia. Pasan a la segunda fase las concentraciones que pueden producir una reducción de la competencia efectiva, que se analizan con más detalle antes de tomar la decisión final.

La resolución final puede aprobar o prohibir la concentración propuesta, o aprobarla con condiciones o compromisos ofrecidos por las partes.

El Consejo de la CNMC resolvió un total de 93 operaciones de concentración en 2015. La gran mayoría (84, es decir, el 92,3%) fueron autorizadas en primera fase

sin compromisos. Tres concentraciones se autorizaron en primera fase con compromisos aportados por las partes (DIA/EROSKI; TAMINCO/CEPSA y MERLIN - APB/CILSAN) y una (Telefónica/DTS) se aprobó en segunda fase con compromisos. Finalmente, tres notificaciones fueron archivadas porque no requerían notificación o por desistimiento de las partes.

La compra de DTS por Telefónica se autorizó en abril de 2015 tras más de 6 meses de procedimiento, después de que pasara a segunda fase por considerar la CNMC que planteaba potenciales problemas para la competencia en los mercados relevantes. Los compromisos propuestos por el adquirente fueron considerados suficientes por el consejo de la CNMC tras ser sometidos a la opinión de terceros competidores. ([ver nota](#))

Con esos compromisos Telefónica se obliga a realizar una oferta mayorista a sus competidores de contenidos de TV Premium, como fútbol, deportes y películas. El cumplimiento de estos compromisos está siendo vigilado estrechamente por la CNMC para garantizar el correcto funcionamiento de los mercados de telecomunicaciones y TV de pago.

También cabe destacar dos operaciones que fueron aprobadas en primera fase con compromisos: la adquisición por parte de DIA de gran cantidad de establecimientos de EROSKI, y la adquisición por parte de TAMINCO de activos de CEPSA.

En 2016 se esperan operaciones de concentración en el mercado de alimentación y algunas operaciones relevantes en los mercados energéticos derivadas de los procesos de desinversión de los operadores petrolíferos en el contexto de caída de los precios del crudo.

### **Sanciones relacionadas con concentraciones**

En 2015 la Dirección de Competencia actuó de oficio en diez ocasiones por incumplimiento de la obligación de notificar operaciones de concentración a la CNMC. Como consecuencia, se sancionó a los responsables de dos concentraciones (MASMOVIL Y GRIFOLS).

Por otra parte, como se ha mencionado anteriormente, se dictaron otras dos resoluciones sancionadoras por incumplimiento de los compromisos ofrecidos por las partes para la aprobación de las concentraciones de las cadenas de televisión Tele5/Cuatro<sup>1</sup> y A3/La sexta<sup>2</sup>. A la responsable de la primera concentración (Mediaset) se le impuso una multa de 3 M€ por ese incumplimiento, y a la responsable de la segunda (Atresmedia) una sanción de 2,8 M€.

---

<sup>1</sup> Resolución de la CNC de 28 de octubre de 2010, expediente C/0230/10 TELE CINCO/CUATRO.

<sup>2</sup> Resolución de la CNC de 13 de julio de 2012, expediente C/0432/12 ANTENA 3/LA SEXTA.

## II. ACTUACIONES 2016

En el año 2016 se reforzará la actuación en áreas que ya constituían una prioridad en 2015 y se comenzará a actuar de forma más intensa en otras nuevas.

### 1. LUCHA CONTRA LOS CÁRTELES.

La lucha contra los cárteles continúa siendo la prioridad número uno de la Autoridad de competencia española en el ámbito de persecución de conductas prohibidas. La Dirección de competencia se ha propuesto un conjunto de actuaciones para intensificar la lucha contra los cárteles.

#### Lucha contra el bid-rigging

En 2015 se decidió impulsar la lucha contra las pujas fraudulentas, esto es acuerdos restrictivos entre competidores que acuden a licitaciones públicas. Para ello se creó un grupo de trabajo con objetivos de recabar información existente sobre detección de bid rigging, análisis de los casos investigados en los últimos años, formación de organismos licitadores en la detección de cárteles, y la creación de sistemas de screening que facilitasen la detección de este tipo de infracciones. En el marco de este programa la DC a lo largo de 2016 quiere;

- Seguir celebrando cursos a las administraciones públicas más activas en la convocatoria de licitaciones para concienciar y darles a conocer cómo detectar pujas fraudulentas
- Elaboración de material para fomentar la detección de bid rigging (acuerdos de precios, reparto de mercados, etc,...) dirigido a organismos licitadores
- Trabajar en la obtención de datos no confidenciales sobre licitaciones públicas de AAPP con el fin de desarrollar técnicas de screening y análisis de datos que permitan detectar acuerdos prohibidosucha contra los cárteles que manipulan las licitaciones públicas ("bid-rigging")

#### Evaluación del programa de clemencia

El programa de clemencia es un poderoso instrumento en manos de la CNMC para la detección de cárteles. El programa de clemencia comenzó a aplicarse en España en 2008. Tras ocho años de experiencia práctica y muchos cárteles desmantelados, es necesario evaluar lo conseguido hasta el momento, proponer ajustes que mejoren su eficacia y realizar las acciones necesarias para que sea mucho más visible y conocido por todas las empresas.

#### Uso de todos los instrumentos disponibles para luchar contra los carteles.

Entre estos instrumentos que conviene impulsar destacan dos:

- En primer lugar, la imputación personal por infracciones contra la competencia, en aplicación del artículo 63.2 de la LDC, que prevé la

posibilidad de imponer sanciones a personas físicas que hayan participado en acuerdos colusorios.

La aplicación de esta herramienta hará que la actuación de la CNMC sea más disuasoria –evitará nuevas infracciones– y previsiblemente aumentará recurso al programa de clemencia.

- El segundo de los instrumentos que se propone potenciar es la aplicación de la prohibición de contratar con la administración para las empresas sancionadas por infracciones contra la competencia, según lo recogido en la Ley de contratos del Sector Público.

### **Elaboración de una nota sobre procedimientos de inspección.**

Este documento tiene como objetivo proporcionar orientación a las empresas y asesores legales sobre las inspecciones que realiza la CNMC en las empresas investigadas. Tiene como finalidad aumentar la seguridad jurídica de las empresas y facilitar que las inspecciones se desarrollen con el menor coste para todos los implicados.

El documento se publicará en la primera mitad de 2016.

## **2. VIGILANCIA DE SECTORES Y MERCADOS**

En 2016 la Dirección de competencia se ha propuesto prestar una especial atención a los siguientes sectores:

- **Mercados de telecomunicaciones y TV de pago**

La supervisión de estos mercados se realiza en estrecha coordinación con la Dirección de Telecomunicaciones y Sector Audiovisual de la CNMC, lo que permite aprovechar las ventajas de una institución integrada.

Este objetivo incluye, entre otros aspectos, el análisis continuo de la evolución de la competencia en los mercados de banda ancha, y el análisis de las ofertas mayoristas de Telefónica en el marco de los compromisos derivados de la compra de DTS.

- **Derechos del fútbol**

En el contexto de la convergencia entre el sector de telecomunicaciones y el audiovisual, la Dirección de competencia vigilará especialmente el diseño de los concursos para la adjudicación de los derechos del fútbol, su desarrollo en la práctica, y su impacto tanto en los mercados de TV de pago y en abierto como en otros mercados de telecomunicaciones.

- **Sector agrícola**

Se trata de impulsar diversas iniciativas que permitan la adaptación del sector agrícola a la aplicación del derecho de la competencia en un sector tradicionalmente exento.

En este sentido, será necesario intensificar los contactos con el Ministerio de Agricultura y los sectores afectados sobre la aplicación de la normativa de competencia, y seguir de cerca algunos ámbitos específicos como el acuerdo lácteo, el sector del azúcar, etc.

La Dirección de competencia también se propone seguir los progresos de la *Food Task Force*, creada en enero de 2012 en el seno de la Dirección General de Competencia de la Comisión Europea.

- **Economía digital**

La Dirección de competencia analizará los nuevos modelos de negocio basados en economía digital (comercio online, plataformas de intermediación, etc.) con el fin de evaluar su adecuación a la normativa de competencia.

- **Profesiones colegiadas**

Un campo de actuación ya tradicional de la Autoridad de competencia son los problemas recurrentes que se plantean en el marco de las profesiones colegiadas, como la designación de peritos, la tasación de costas o la asistencia jurídica gratuita.

Además de la persecución de las infracciones, la Dirección de competencia considera necesario iniciativas (conferencias, seminarios, contactos bilaterales con Colegios, Administración, etc.) para intentar resolver algunos de los problemas recurrentes que se plantean en el marco de las profesiones colegiadas (designación de peritos, tasación de costas, asistencia jurídica gratuita, etc.)

- **Colaboración en materia de propiedad intelectual**

En 2016 la CNMC comenzará a colaborar con la Comisión de Propiedad Intelectual en la implementación de la Orden Ministerial ECD/2574/2015, de 2 de diciembre. Esta Orden aprobó la metodología para determinar las tarifas generales por el uso de derechos de propiedad intelectual, de cara a la resolución de conflictos entre las entidades de gestión de estos derechos y los usuarios comerciales.

- **Sector financiero**

Una tarea para 2016 será la elaboración del informe sobre las comisiones de las tarjetas por retirada de efectivo de los cajeros, de acuerdo con la Disposición adicional única del Real Decreto-Ley 11/2015, de 2 de octubre, sobre esta materia.

Además, la Dirección de competencia analiza potenciales prácticas ilícitas en algunos mercados específicos dentro del sector financiero.

### 3. OTRAS ACTUACIONES

- Impulsar la administración electrónica en la tramitación de expedientes de competencia
- Continuar la colaboración con las autoridades autonómicas de competencia: suscripción de convenios, coordinación entre la CNMC y las autoridades autonómicas, formación de personal, constitución de un grupo de trabajo para trabajar conjuntamente en los temas de colegios profesionales (asistencia jurídica gratuita y tasación de costas), etc.
- Actividad internacional:
  - Organización del Taller de Carteles de la Red Internacional de Competencia (International Competition Network, ICN) en Madrid, en octubre 2016
  - Participación en los grupos de trabajo de la *European Competition Network (ECN)*
  - Fomentar la asistencia técnica y la cooperación con las autoridades de competencia de los países de Iberoamérica
  - Participación activa en otros foros internacionales como la ICN, la OCDE y la UNCTAD.